



08 ENE. 2020

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 020 -2020-RASS
Santiago de Surco,

08 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2019-CS-MSS / CP-08-2019-CS-MSS-1 del Comité de Selección, el Informe N° 005-2020-SGLP-GAF-MSS de la Sugerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums Nros. 003 y 020-2020-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 007-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 011-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 025-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico Contrataciones del Estado - SEACE, la convocatoria del Concurso Público N° 008-2019-CS-MSS-1 por el "SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) GRÚAS DE ARRASTRE";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-CS-MSS / CP 08-2019-CS-MSS-1 del 31.12.2020, el Comité de Selección informa a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, que habiéndose realizado la evaluación de las ofertas, presentadas por las empresas SERVICIOS INDUSTRIALES LABARTHE S.A. y GRÚAS TRIPLE A S.A.C, se realiza la apertura de las ofertas electrónicas a través del SEACE;

Que, el Comité de Selección, luego de la verificación de la existencia de dos ofertas válidas, procede a determinar el orden de prelación, concluyendo que la oferta menor es la de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES LABARTHE S.A., sin embargo se observa que no cumple con los requisitos de calificación del Equipamiento Estratégico donde se solicita que la CARGA ÚTIL de las grúas sean mayor o igual a las 6 Toneladas; en tal sentido se evalúa la segunda propuesta según prelación de GRÚAS TRIPLE A S.A.C;

Que, al evaluar la segunda oferta el Comité de Selección por unanimidad indica que cumple con todo los requisitos establecido, sin embargo el valor económico ofertado es superior al valor estimado de la convocatoria, de la siguiente manera:

Resultado de Etapa de Mejora de Ofertas:

ÍTEM N°1: SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) GRÚAS DE ARRASTRE.
VALOR ESTIMADO – S/ 583,392.00.
GRÚAS TRIPLE A S.A.C. PRECIO OFERTADO - S/ 589,056.00.
DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA Y EL VALOR ESTIMADO S/ 5,664.00.

Que, el Comité de Selección, recomiendan proceder de conformidad con el numeral 68.3) del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debiéndose gestionar la disponibilidad de la previsión presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad, a fin de continuar con los actos subsiguientes al procedimiento de selección antes aludido;

Que, mediante Memorándum N° 003-2020-GAF-MSS del 03.01.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas sustentándose en el Informe N° 005-2020-SGLP-GAF-MSS del 02.01.2020 de la Sugerencia de Logística y Patrimonio, solicita a efecto de otorgar la buena pro el Certificado de Crédito Suplementario y la Ampliación de Certificado para Concurso Público N° 008-2019-CS-MSS-1 para la contratación de "Servicio de Alquiler de Tres (03) Grúas de Arrastre", por la suma de S/ 5,664.00;

Que, con Memorándum N° 007-2020-GPP-MSS del 07.01.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha procedido a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005/2020, por el importe de S/ 5,664.00 en el Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales debidamente aprobado y firmado, emitido por el Sistema Integral de Administración Financiera;

Que, mediante Informe N° 011-2020-GAJ-MSS del 08.01.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Opinión N° 241-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa de OSCE, opina que legalmente es viable que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la oferta económica que supera el valor referencial del procedimiento de selección Concurso Público N° 008-2019-CS-MSS-I "SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) GRÚAS DE ARRASTRE" por la suma de S/ 589,056,00;



08 ENE. 2020

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° 020 -2020-RASS

Que, con Memorandum N° 025-2020-GM-MSS del 08.01.2020, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad, la misma que se fundamenta en los informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, solicitando se tramite la suscripción de la Resolución de Alcaldía que apruebe la oferta económica que supera el valor referencial del procedimiento de selección Concurso Público N° 008-2019-CS-MSS-1 "SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) GRÚAS DE ARRASTRE" por la suma de S/ 589,056.00;

Estando al Informe N° 011-2020-GAJ-MSS del 08.01.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la oferta económica que supera el valor referencial del procedimiento de selección del Concurso Público N° 008-2019-CS-MSS-1 "SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) GRÚAS DE ARRASTRE" por la suma de S/ 589,056.00, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Comité de Selección del Concurso Público N° 008-2019-CS-MSS-1 "SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) GRÚAS DE ARRASTRE".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal www.munisurco.gob.pe de la Municipal Distrital de Santiago de Surco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE